

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 6 de mayo de 2021. Paso a despacho del señor juez informándole que la apoderada de la demandada CLÍNICA PALMIRA SA, presenta escrito pronunciándose sobre recurso de reposición en subsidio de apelación formulado por la parte actora, contra el auto del 23 de febrero de 2021. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0287**

ASUNTO : AGREGA MEMORIAL
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : ROMULO REYES NAVARRO Y OTROS
DEMANDADO : IPS CLÍNICA PALMIRA S.A,
NUEVA EPS S.A., y
JOHN JAIRO VALENCIA RINCON
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00095-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, en el expediente digital, obra prueba que el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora contra el auto del 23 de febrero de 2021, fue desatado el 8 de marzo de los corridos mediante proveído No. 0118; por lo que la memorialista debe estarse a lo resuelto en dicho auto.

Así las cosas, el escrito presentado por la apoderada sustituta de la demandada CLÍNICA PALMIRA SA, se agregará sin pronunciamiento alguno; además, se deja expresa constancia que no existe recurso alguno pendiente de trámite.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

AGREGAR el escrito allegado por la apoderada sustituta de la demandada CLÍNICA PALMIRA SA, el 29 de abril de 2021, para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 07-05-2021. Notificado por
anotación en ESTADO No. 050 de la misma fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

